



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

14/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 44

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
08001110200020170119601	Abogados - Apelación de Au	LUIS ENRIQUE GUZMAN CHAMS	CAMERANO FUENTES ALFONSO JA	ESTADO N° _____	

FECHA: 14/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020170119601 seguido contra CAMERANO FUENTES ALFONSO JAVIER, por queja formulada Por Luis Enrique Guzmán Chams, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado ALFONSO JAVIER CAMERANO FUENTES, de conformidad con las consideraciones expuestas a lo largo de esta decisión.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020170077800 Funcionarios Unica Instanci ESTHER CASAS

MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUI

ESTADO N° _____

FECHA: 14-03-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha CATORCE (14) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170077800 seguido contra los DOCTORES CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN en calidad de MAGISTRADOS de la entonces SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE META, queja formulada por la SEÑORA ESTHER CASAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, en virtud de los artículos 225A y 225B de la Ley 1952 de 2019, el expediente en la Secretaría Judicial de esta corporación, por el término de quince (15) días, para que quede a disposición de los sujetos procesales, plazo en el cual podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas. Además, ordena REMITIR el expediente digiti

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
11001080200020210002000	Funcionarios Unica Instanci	MARIA TERESA TORREGROSA ROSAI EMERSON EDUARDO CHARRIS GAR	ESTADO N° _____		

FECHA: 14/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha 21 DE FEBRERO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210002000 seguido contra los doctores Lilita Cristina Romero y Emerson Eduardo Charris García Hurtado en calidad de Conyueces Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Riohacha, queja formulada por la señora María Teresa Torregrosa Rosales en Representación de la Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Valledupar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020230033400	Funcionarios Unica Instanci	DULFER QUINTERO GARCIA	MAGISTRADOS COMISION SECCION	ESTADO N° _____	

FECHA: 14/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha 27 DE FEBRERO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230033400 seguido contra el doctor Héctor Fabio Calvache en calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, queja formulada por Dulfer Quintero García, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha de Estado:

14/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

44

Página:

5

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001110200020190628001 Abogados - Apelación de Au ANA CECILIA DE JESUS MORENO PE OSWALDO BORBON MENDEZ

ESTADO N° _____

FECHA: 14/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190628001 seguido contra OSWALDO BORBÓN MÉNDEZ, por queja formulada Por Ana Cecilia De Jesús Moreno Pedraza, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 16 de junio de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió decretar la terminación del proceso disciplinario y el consecuente archivo de las diligencias adelantadas contra el abogado Oswaldo Borbón Méndez, pero por las razones expuestas en la parte motiva de este provido. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
27001110200020200007901	Funcionarios - Apelación de	NATIVIDAD PEREA REY	HEYDA ESMILDA CAICEDO HINESTESTADO N°		

FECHA: 14-03-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001110200020200007901 seguido contra la doctora HEYDA ESMILDA CAICEDO HINESTROZA en condición de JUEZ PRIMERA PROMISCOU MUNICIPAL DE ISTMINA, por queja formulada por la señora NATIVIDAD PEREA REY, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida el 21 de octubre de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, mediante la cual se dispuso la TERMINACIÓN y ARCHIVO del proceso disciplinario adelantado en contra de la doctora HEYDA ESMILDA CAICEDO HINESTROZA, en su condición de Juez Primero Promiscuo Municipal de Istmina, para que en su lugar, se continúe con la investigación disciplinaria en el sentido de realizar la val

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
52001250200020211011701	Apelación de Autos Interloc	NEILA AMPARO GUZMÁN BURBANO	FERNANDO GARCIA ROJAS	ESTADO N° _____	

FECHA: 14-03-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTICUATRO (24) de ENERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020211011701 seguido contra el DOCTOR FERNANDO GARCÍA ROJAS, queja formulada por la SEÑORA NEILA AMPARO GUZMÁN RUBIANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño en audiencia de pruebas y calificación provisional del 7 de septiembre de 2022, en la cual ordenó la terminación anticipada del proceso seguido contra el abogado FERNANDO GARCÍA ROJAS, para en su lugar continuar con la actuación de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

52001250200020220043401 Abogados - Apelación de Au MICHAEL DAVID GARZON SANTAND SEBASTIAN EVERARDO LOPEZ JURESTADO N° _____

FECHA: 14/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 /02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020220043401 seguido contra SEBASTIAN EVERARDO LÓPEZ JURADO, por queja formulada Por Michael David Garzón Santander, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 22 de junio de 2023, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor de SEBASTIAN EVERARDO LÓPEZ JURADO.SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Fecha de Estado: 14/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 44

Página: 9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

76001110200020190126001 Abogados - Apelación de Au JOSE ABRAHAM CAICEDO MOSQUERA JESUS MARIA SERRANO SATIZABAL ESTADO N°

FECHA: 14/03/2024

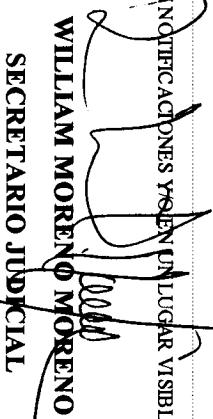
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020190126001 seguido contra JESUS MARIA SERRANO SATIZABAL, por queja formulada Por José Abraham Caicedo Mosquera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 11 de septiembre de 2023, en la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca ordenó la terminación anticipada del procedimiento y archivó las diligencias en favor del abogado JESUS MARIA SERRANO SATIZABAL.

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESHIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

RELAZÓ: 
CAMILO ENRIQUE ARCE ZAMON
REVISÓ: 



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 044

FECHA:14/03/2024


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020170119601 seguido contra **CAMERANO FUENTES ALFONSO JAVIER**, por queja formulada Por Luis Enrique Guzmán Chams, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado ALFONSO JAVIER CAMERANO FUENTES, de conformidad con las consideraciones expuestas a lo largo de esta decisión.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALFONSO JAVIER CAMERANO FUENTES** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: María José Ortiz Palmezano
Escribiente nominada


Revisó: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 044

FECHA: 14-03-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha **CATORCE (14) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170077800** seguido contra los **DOCTORES CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN** en calidad de **MAGISTRADOS** de la entonces **SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE META**, queja formulada por la **SEÑORA ESTHER CASAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE**, en virtud de los artículos 225A y 225B de la Ley 1952 de 2019, el expediente en la Secretaría Judicial de esta corporación, por el término de quince (15) días, para que quede a disposición de los sujetos procesales, plazo en el cual podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas. Además, ordena **REMITIR** el expediente digitalizado a los correos electrónicos suministrados al interior del disciplinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 y siguientes de la Ley 2213 de 2022.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **DOCTORES CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN** en calidad de **MAGISTRADOS** de la entonces **SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE META**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL**

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 044

FECHA: 14/03/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **21 DE FEBRERO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210002000** seguido contra los doctores **Lilia Cristina Romero y Emerson Eduardo Charris García Hurtado en calidad de Conjueces Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Riohacha**, queja formulada por la señora **María Teresa Torregrosa Rosales en Representación de la Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Valledupar**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **Lilia Cristina Romero y Emerson Eduardo Charris García Hurtado en calidad de Conjueces Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Riohacha**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) *la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 044

FECHA: 14/03/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **27 DE FEBRERO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230033400** seguido contra el doctor **Héctor Fabio Calvache** en calidad de **Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca**, queja formulada por **Dulfer Quintero García**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Héctor Fabio Calvache** en calidad de **Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° U 4 4

FECHA: 14/03/2024


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190628001 seguido contra **OSWALDO BORBÓN MÉNDEZ**, por queja formulada Por Ana Cecilia De Jesús Moreno Pedraza, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 16 de junio de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió decretar la terminación del proceso disciplinario y el consecuente archivo de las diligencias adelantadas contra el abogado Oswaldo Borbón Méndez, pero por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OSWALDO BORBÓN MÉNDEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**
Escribiente nominada


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Secretaría Judicial

ESTADO N° **J 44**

FECHA: 14-03-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

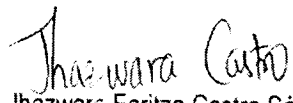
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de 2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **27001110200020200007901** seguido contra la doctora **HEYDA ESMILDA CAICEDO HINESTROZA** en condición de **JUEZ PRIMERA PROMISCOU MUNICIPAL DE ISTMINA**, por queja formulada por la señora **NATIVIDAD PEREA REY**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida el 21 de octubre de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, mediante la cual se dispuso la **TERMINACIÓN** y **ARCHIVO** del proceso disciplinario adelantado en contra de la doctora **HEYDA ESMILDA CAICEDO HINESTROZA**, en su condición de Juez Primero Promiscuo Municipal de Istmina, para que en su lugar, se continúe con la investigación disciplinaria en el sentido de realizar la valoración probatoria pertinente, conforme a lo expuesto en la parte considerativa..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 DE LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **HEYDA ESMILDA CAICEDO HINESTROZA** en calidad de **JUEZ PRIMERA PROMISCOU MUNICIPAL DE ISTMINA**, a la señora **NATIVIDAD PEREA REY** en condición de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Jhazwara Faritza Castro Sánchez
Escribiente Nominada

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial, o en www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/estado-disciplinario/27001110200020200007901> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C. Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 044

FECHA: 14-03-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **VEINTICUATRO (24) de ENERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001250200020211011701** seguido contra el **DOCTOR FERNANDO GARCÍA ROJAS**, queja formulada por la **SEÑORA NEILA AMPARO GUZMÁN RUBIANO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño en audiencia de pruebas y calificación provisional del 7 de septiembre de 2022, en la cual ordenó la terminación anticipada del proceso seguido contra el abogado **FERNANDO GARCÍA ROJAS**, para en su lugar continuar con la actuación de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DOCTOR FERNANDO GARCÍA ROJAS** en su calidad de disciplinable y a la **SEÑORA NEILA AMPARO GUZMÁN RUBIANO** en su condición de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **044**

FECHA:14/03/2024

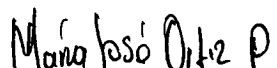
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 /02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001250200020220043401** seguido contra **SEBASTIÁN EVERARDO LÓPEZ JURADO**, por queja formulada Por Michael David Garzón Santander, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 22 de junio de 2023, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor de **SEBASTIÁN EVERARDO LÓPEZ JURADO**.SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SEBASTIÁN EVERARDO LÓPEZ JURADO Y ANGELA MILENA VITERI ZAMBRANO SU DEFENSORA DE CONFIANZA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**
Escribiente nominada


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 044

FECHA:14/03/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020190126001 seguido contra **JESÚS MARIA SERRANO SATIZABÁL**, por queja formulada Por JOSE Abrahán Caicedo Mosquera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 11 de septiembre de 2023, en la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca ordenó la terminación anticipada del procedimiento y archivó las diligencias en favor del abogado **JESÚS MARÍA SERRANO SATIZÁBAL**.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JESUS MARIA SERRANO SATIZABAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: María José Ortiz Palmezano
Escribiente nominada


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co